

ACTA DE LA SESIÓN No. 11-CEODJ-2018

Lugar:	Quito
Fecha:	Miércoles 18 del julio del año 2018
Hora de inicio:	14h00
Hora de finalización:	15h20

a) Inicio de la Sesión.-

Se da inicio a la sesión No.011 de la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados. La Asambleísta, Norma Vallejo Jaramillo en su calidad de Presidenta dispone a través de secretaría constatar el quórum reglamentario.

No.	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE / AUSENTE
1	Norma Vallejo	Presente
2	Daniela Oviedo	Ausente
3	Homero Castanier	Presente
4	Israel Cruz	Presente
5	Washington Paredes	Presente
6	Cristina Reyes	Presente
7	Montgomery Sanchez	Presente

La Secretaria Relatora certifica la presencia de 6 Asambleístas de los 7 miembros que conforman la Comisión, es así que existiendo el quórum reglamentario, se da inicio a la sesión No. 011-CEODJ-2018.

A través de Secretaría se establece que no existe ninguna solicitud de cambio del Orden del Día por lo que la Presidenta de la Comisión pide se de lectura a la Convocatoria correspondiente.

b) Lectura de la Convocatoria y del Orden del día.-

Por disposición de la señora Asambleísta Norma Vallejo, Presidenta de la Comisión Especializada Ocasional y de conformidad con lo previsto en el numeral 1 del Artículo 27, el numeral 3 del Artículo 28 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, artículo 7 numeral 12 y el artículo 8 numerales 1 y 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales; **SE CONVOCA** a las señoras y señores Asambleístas, miembros de la Comisión, a la Sesión N° 011, la cual se realizará el día **Miércoles 18 julio del 2018, a las 14h00**, en la Sala de la Comisión Especializada Permanente de Gobiernos Autónomos Descentralización, Competencias y Organización Territorial, ubicado en el 4to piso ala oriental del Palacio Legislativo, ciudad de Quito D.M. a fin de

tratar el siguiente Orden del Día: 1. Constatación del Quórum; 2. Lectura y aprobación del Orden del Día; 3. Lectura y aprobación del Informe para Primer Debate del Proyecto de ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural 4. Intervención del delegado del Ministro de Finanzas, Ec. Juan Hidalgo, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público a fin de que brinde una explicación técnica financiera relacionada con el pago de bonificación jubilar a través de TBC, según lo determinado en el Proyecto de Acuerdo Ministerial que deroga el Acuerdo MDT-2017-0094, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 2 de 29 de mayo del 2017. 5. Conocimiento del estado de la información solicitada por la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados a los Ministerios de Salud, Finanzas, Educación y Defensa. 6. Clausura de la Sesión.

Punto No. 1 del Orden del día: Constatación del quórum.- Por medio de Secretaría se ha constatado el quórum reglamentario, estando presentes 6 de los 7 Asambleístas que conforman la Comisión.

Punto No. 2 del Orden del día: Lectura y aprobación del orden del día.-

Por disposición de la señora Presidenta de la Comisión pide se de lectura al Orden del Día por medio de Secretaría, el mismo que ha sido aprobado por unanimidad.

En este punto la señora Presidenta concede el uso de la palabra al señor Asambleísta Israel Cruz, quien solicita se incluya un punto en el orden del día para solicitar el tratamiento de casos de la Prefectura de Chimborazo sobre incentivos jubilares pendientes de pago a jubilados a pesar de sentencias judiciales favorables, sin embargo, por no existir oficio para petición de cambio del día de acuerdo a la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la señora Presidenta niega la petición y señala que para la próxima sesión de Comisión se atenderá su petición.

Punto No. 3 del Orden del día: 3. Lectura y aprobación del Informe para Primer Debate del Proyecto de ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural

La señora Presidenta pone en conocimiento de los señores y señoras Asambleístas que al conmemorarse el día del jubilado agradece su presencia, reconoce su trabajo y en función de ello se aprobará el Proyecto de Ley interpretativa en defensa de sus derechos. Con ello, la señora Presidenta pone en consideración de la mesa de trabajo la lectura únicamente del articulado de la ley o del informe completo. Al ser aprobada por unanimidad la moción presentada por el señor Asambleísta Homero Castanier para dar lectura únicamente al articulado del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la

Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural en función de la agenda de todos los señores y señoras Asambleístas, la señora Presidenta dispone que a través de secretaría se de lectura al mismo.

La señora Secretaria procede a dar lectura al articulado del Proyecto de Ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La señora Presidenta señala que se han remitido los oficios correspondientes a los señores Ministros de Finanzas, Educación y Trabajo quienes no han enviado ninguna observación al presente Proyecto de Ley.

Intervención de la señora Asambleísta Cristina Reyes.- Elevo a moción la aprobación del informe y del articulado del Proyecto de Ley Interpretativa por cuanto se recogen todas las observaciones realizadas por los señores y señoras Asambleístas en defensa de los derechos de los jubilados del país, así también solicito nombrar el ponente a fin de que exponga ante el Pleno la iniciativa y el informe del Proyecto.

Pro cuanto la moción presentada por la señora Asambleísta Cristina Reyes es acogida por unanimidad, la señora Presidenta solicita a través de Secretaría tomar la votación para aprobar el Informe para Primer Debate del Proyecto Orgánico de Ley Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

No	Asambleísta	Afirmativo	Negativo	Abstención	Blanco
1	Norma Vallejo	X			
2	Homero Castanier	X			
3	Israel Cruz	X			
4	Washington Paredes	X			
5	Cristina Reyes	X			
6	Montgomery Sanchez	X			

Asambleísta Ausente: Daniela Oviedo

En virtud de la votación establecida, con seis votos a favor de los Asambleístas presentes en la sesión, por unanimidad, y con una ausencia ha sido aprobado el Informe para Primer Debate del Proyecto de ley Orgánica Interpretativa de la Disposición General Novena de la Ley Orgánica de Educación Intercultural.

La señora Presidenta agradece el trabajo de los asesores de la Comisión y los aportes de los señores jubilados que han hecho posible la materialización de este Proyecto de Ley en defensa de los jubilados del país. Con ello, pone en consideración de los integrantes de la mesa elegir al ponente para exponer el presente proyecto ante el Pleno de la Asamblea Nacional.

Intervención del señor Asambleísta Montgomery Sánchez.- Considero que la señora Asambleísta Norma Vallejo debería ser la ponente de este proyecto de ley.

Intervención del señor Asambleísta Israel Cruz.- Considero que la ponente del proyecto de ley debería ser la señora Asambleísta Norma Vallejo por ser la Presidenta de la Comisión.

Intervención del señor Asambleísta Homero Castanier .- Estoy de acuerdo con la moción presentada por el señor Asambleísta Montgomery Sánchez y considero que debemos resaltar el trabajo del equipo de la Comisión por su esfuerzo y agilidad. Quisiera fijar día y hora para conversar con la señora Presidenta de la Asamblea Nacional a fin de que se incluya en el orden del día de la sesión del pleno de manera inmediata el tratamiento de este proyecto de ley a fin de dar continuidad a la celeridad que esta Comisión ha tenido en su trabajo.

Intervención de la señora Asambleísta Cristina Reyes.- Respaldo la moción para que la señora Presidenta de la Comisión sea la ponente, y a demás señalo que de existir sesiones la próxima semana por las fiestas de Guayaquil sería bueno dentro del marco conmemorativo tratar el Proyecto de ley en mi ciudad.

La señora Presidenta agradece la apertura de los integrantes de la Comisión y solicita que sean todos los señores y señoras Asambleístas quienes tomen la palabra el el Pleno por cuanto el trabajo se ha realizado en conjunto. Por votación unánime se acepta sea la señora Asambleísta Norma Vallejo la ponente del proyecto de ley en mención.

Punto No. 4 del Orden del día: 4. Intervención del delegado del Ministro de Finanzas, Ec. Juan Hidalgo, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público a fin de que brinde una explicación técnica financiera relacionada con el pago de bonificación jubilar a través de TBC, según lo determinado en el Proyecto de Acuerdo Ministerial que deroga el Acuerdo MDT-2017-0094, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 2 de 29 de mayo del 2017.

La señora Presidenta agradece la apertura del Ministerio de Finanzas, y en virtud del análisis respectivo previo al nuevo Acuerdo Ministerial que deroga el Acuerdo Ministerial 0094 consideramos se requiere una información técnica sobre los títulos de Banco Central considerados como forma de pago a jubilados.

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Es importante indicar que la figura que contemplamos dentro del pago para jubilados es de bonos el Estado, mas no de títulos del Banco Central. Debemos considerar que existe cierto grupo de jubilados para quienes el Ministerio de Finanzas



Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Es importante indicar que la figura que contemplamos dentro del pago para jubilados es de bonos del Estado, mas no de títulos del Banco Central. Debemos considerar que existe cierto grupo de jubilados para quienes el Ministerio de Finanzas contempla el pago este año en efectivo, siempre y cuando cumpla con los requisitos de ley con 70 años, en cambio para personas con menos de 70 años que deseen desvincularse existe un mecanismo que implica el pago de títulos valores desde un punto de vista genérico que se refiere a bonos del Estado con deuda interna del gobierno ecuatoriano. Dentro de la estructura que nosotros trabajamos dado el objeto al que se destinan los títulos, tratamos de analizar la mejor opción de aplicación a los bonos para el pago de compensaciones a los jubilados. Este ejercicio se realizó en años 2013 y 2014, pero ahora evaluamos las mejores condiciones de los título en temas de liquidez para que puedan ser negociados sin un descuento significativo en el mercado de la bolsa de valores. Las condiciones en las que se evaluaron los títulos en el 2013 y 2014 para los maestros, implicaban ciertas restricciones lo que representaba menor liquidez, por tanto, las personas que compraban los títulos exigían un rendimiento más alto y un descuento mayor, es por ello que ahora queremos atenuar las restricciones, de tal manera que sea un título valor negociable sin afectaciones y que si alguien desea liquidarlo obtenga un buen precio, esa es la diferencia de esta operación que ahora evaluamos. Desde el punto de vista técnico, a quienes se desvinculen de manera anticipada una vez que los requisitos para acceder a la jubilación sean cumplidos se les podría entregar un título valor cuyas características son que representan renta fija en un plazo superior a un año, en esa medida, estamos aún evaluando el plazo del título dependiendo de la edad de quien entre en el proceso de jubilación, entre 5 y 10 años, porque nuestro objetivo es reducir el plazo del título para que quien se jubile espere menos para recuperar el valor. La entrega del título consiste en la entrega de un papel con el aval del Ministerio de Finanzas que contiene la obligación de pago en un determinado plazo y como en 5 años por ejemplo el valor de 30.000 dólares ya no sería el mismo debemos considerar la tasa de interés que permita compensar el valor del dinero en el tiempo y responde al riesgo crediticio del emisor, es decir al país. En otro aspecto cabe señalar que los títulos consideran también características como la forma de pago de intereses mensuales, trimestrales, semestrales o anuales y la forma de amortización del capital, en mi ejemplo de 30.000 dólares, el bono puede considerar el pago al vencimiento del título por ejemplo a 5 años, si el título consideraría el pago de amortización al vencimiento el titular recibiría 30.000 dentro de 5 años y en ese lapso se pagarían intereses. Básicamente se entrega el título al beneficiario el día inicial sobre los cuales cobra intereses y el último día se acredita el valor del capital. Ahora se manejan de manera desmaterializada a través de la compensación de valores del Banco Central, es decir que va a existir una

subcuenta de valores en el Banco Central donde se van a acreditar intereses de acuerdo a lo que deba recibir en su cuenta, así es como actualmente quienes tienen bonos reciben mensualmente intereses sobre los flujos generados a través de estos títulos, y aunque se genera el capital del bono; dependiendo de las características, del objeto y beneficiarios podemos estructurar un título con un pago de amortización trimestral o semestral de tal forma que los jubilados no esperen al año 5 para cobrar el valor correspondiente y hasta completar el valor total, así la exposición del Ministerio de Finanzas será menor. Deseo hacer un paréntesis sobre el tema y señalar que el título es de renta fija y va de inicio a fin de la transacción a diferencia de otras operaciones con dividendos variables, en este caso tenemos certeza sobre el interés y el plazo de recepción del capital pero estos títulos dependiendo de la necesidad de liquidez del beneficiario pueden ser negociados en el mercado de valores y ahí es donde buscamos diferenciar con los títulos que actualmente circulan en el mercado aliviando sus restricciones para que sean más asequibles a inversionistas y la obligación se generará ya no con el Ministerio de Finanzas sino con el nuevo tenedor del título. Este ejercicio es meramente voluntario, quien está de acuerdo con recibir el título entrará al proceso y se ejecutará la transacción y quien no esté de acuerdo con el título no se lo entregará. El Ministerio de Finanzas que ejecuta la operación con el titular del título dejará sentado el acuerdo con las condiciones que consten en dicho instrumento sujeto a la normativa pertinente, quienes pueden operar son casas de valores. Por transparencia les comento el tema operativo ya que quienes tendrán que negociar el título con el beneficiario que desee lo harán a través de las casas de valores con transferencias mensuales o trimestrales del interés correspondiente.

Intervención de la señora Asambleísta Cristina Reyes.- Teníamos una duda sobre la edad que debe cumplir el beneficiario para adquirir el título y la forma del pago en función de las condiciones del mismo. Me preocupa que quienes deseen hacerse cargo de esos títulos previo a la fecha tope para negociarlos en el mercado de valores lo hagan a cualquier precio y pierdan dinero en función de sus necesidades. ¿Qué podría ser lo atractivo de este mecanismo que proteja la edad el jubilado y sus ingresos?

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Gracias por la pregunta, básicamente partimos de un escenario base que es identificar ¿cuál es el descuento exigido hasta hoy a un tenedor de bono?. En el 2013-2014, el rendimiento afectó en un 30% en función de las restricciones a los títulos, la respuesta está en la falta de liquidez del título para que no sea utilizado en estructuras como titularización. Cada vez son menos los grupos de inversionistas que puede comprarlo, y quienes lo hacen exigen descuentos más altos, identificados estos problemas tratamos de eliminarlos para que los

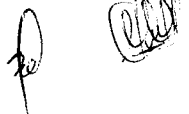


grupos de inversores que puedan comprar sea más alto, como ejercicio de oferta y demanda y el precio no sea tan bajo. Un bono se puede negociar con premio, a la par o con descuento; en esa medida quizá en nuestro mercado de valores se negocie a descuento y se pague un valor menor al 100% pero por encima del 90%. Efectivamente hay un argumento técnico del ¿por qué se negocia a descuento? y es que tratamos una operación ininterrumpida con mercado de capitales que meramente buscan riesgo pero el cual debe generar rendimiento.

Intervención del señor Asambleísta Homero Castanier.- Los bonos deben tener un carácter diferente ¿quiero saber hasta cuándo podríamos tener certezas sobre el tema?, porque los tiempos deben ser cortos en función de la edad y condiciones imprevistas que pasan los jubilados. Entendemos la propuesta por falta de liquidez pero si el bono es diferenciado ¿por qué no puede ser negociado con una deuda con el banco para quien debe pagar impuestos?. En función de ello, podría haber un cruce de cuentas, es decir, yo recibo un bono y necesito una operación urgente entonces puedo negociar por dar un ejemplo 8000 dólares con una casa de salud dando apertura para que los bonos permitan el pago de deudas, vehículos, terrenos, entre otros a los jubilados. ¿Para cuándo podríamos tener certezas de los bonos y en qué condiciones podrán ser puestas a consideración de los jubilados de menos de 70 años?

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Quiero hacer una apreciación técnica sobre el tema, tenemos que evaluar la difusión del Ministerio de Finanzas sobre este mecanismo de pago para que sea una buena alternativa para quien lo reciba, técnicamente lo correcto sería esperar 6 meses para cumplir la edad de 70 años para recibir el dinero en efectivo, es decir, materialmente podemos generar un título por esos 6 meses pero no es financieramente adecuado. Yo agradecería esperar la comparecencia del señor Ministro de Finanzas el día viernes 20 de julio para ver su postura ya que nosotros tenemos avanzada la estructura de este título y aún estamos evaluando la posibilidad de ir más allá para dejar el camino abierto y poder negociar en el mercado de valores para el pago de ciertas obligaciones. Deberíamos analizar legalmente la pertinencia de acuerdo a la normativa de cada entidad bancaria. Desde el Ministerio de Finanzas hacia los jubilados la transacción es voluntaria, pero también hay empresas de derecho privado y cuya aceptación debe ser también voluntaria. Debemos analizar el tema para que la estructura financiera se realice con entidades del sector público para que aplique el cruce de obligaciones.

Intervención del señor Asambleísta Montgomery Sánchez.- Una de las inquietudes era el tiempo para obtener respuestas sobre el tema. Quisiéramos que el Ministro de Finanzas el día viernes comparezca con respuestas, pero primero debemos partir de la primicia que son seres humanos con edad



avanzada y riesgo alto de mortalidad, al pretender la espera de 5 a 10 años me parece que es un lapso muy extenso de tiempo para efectivizar los títulos. En otro tema, debemos saber los montos con los que contará el presupuesto del próximo año para saber cuanto se destinará a los jubilados, de igual forma, en lo que concierne a la Ley de Fomento Productivo que debía llegar hoy con el veto Presidencial, al considerar un fondo común con excedentes del petróleo a lo mejor podemos disponer de él para cancelar a los jubilados. La precisión del título para negociarlo en el mercado de valores, dependerá del valor estimado de descuento de acción inmediata que contemple el Ministerio de Finanzas para saber la conveniencia de esto y en cuanto a intereses queremos conocer ¿cuál será el porcentaje? Sabemos la situación económica del país pero en lugar de cancelar a 100 jubilados el 100% podemos cancelar a 200 el 50% en efectivo y el 50% en títulos.

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Estamos evaluando la situación y para nosotros la premisa de la estructuración financiera implica buscar las mejores condiciones ya que sabemos que están destinadas a personas naturales que se retiran de sus funciones y tienen el derecho de recibir una tasa apropiada y que la liquidez la reciban en condiciones apropiadas. Podemos preparar mejores opciones en cuanto a condiciones para que se puedan negociar los títulos en el mercado de valores con bases de datos, los rendimientos promedios a los cuales se estarían negociando los títulos y factores exógenos como mayor cantidad de inversionistas, liquidez, podemos identificar como se vienen negociando y no queremos que esta vez sean condiciones adversas.

La señora Presidenta indica que el Ministerio de Finanzas y Trabajo están trabajando en la Derogatoria del Acuerdo 0094, en el Artículo 10 del proyecto mencionado y dada la explicación del señor delegado del Ministerio de Finanzas, considero que no está bien estructurado el tema. Si estos títulos admiten un pago de intereses y se pueden hacer pagos parciales significa que al decir que se suspenderá el pago hasta llegar a los 70 años queda la inquietud para estructura de otra manera el pago a través de títulos en función del equipo que sigue trabajando con el señor Ministro de Fianzas. Me queda una duda en la Disposición General Segunda del Acuerdo porque se dispone que se pagará cuando los jubilados cumplan los 70 años esto quiere decir que ya estarían contemplados los diez años de espera porque las personas que se jubilan usualmente lo hacen con 30 años de trabajo y en función de ello, quisiera saber ¿los jubilados van a contar con los recursos necesarios? Debe haber una difusión clara con respecto a los títulos, hay jubilados que fueron a hacer consultas a entidades bancarias y en cuanto a personas pagadas con bonos en el 2014, la preocupación radica en el perjuicio porque se pagó el 50% mas no el valor total del título, por tanto, esperamos que el día viernes 20 el



señor Ministro de Finanzas ya tenga estructurada la información definitiva porque nos preocupa que analicen el tema y que comparezcan sin respuestas tangibles que satisfaga a los jubilados.

Intervención del señor Asambleísta Israel Cruz.- Desde el pronunciamiento de la Comisión para tratar la problemática de jubilados se creó una expectativa en los jubilados y en las familias de ellos, si es que esta Comisión no elabora un documento reformativo al Acuerdo 094 los que vamos a complicarnos seremos nosotros, por tanto, solicito al señor Ministro de Finanzas que tomemos con seriedad el tema, para que los jubilados no esperen más tiempo ya que son casi 10 años de lucha en algunos casos y más tiempo en otros, por tanto hasta la fecha de pago serían mas años, se requiere un trato especial para jubilados. Cuando los bonos se venden anticipadamente debería existir un descuento, pero si se vende en plazos fijos no deben ser mermados en nada sino mas bien pagados con intereses. Una vez que el precio de petróleo está en alza debemos cumplir con nuestra función como Asambleístas y el Ministerio de Finanzas como responsable de la planificación del presupuesto del Estado, sin banderas políticas para atender a los jubilados.

La señora Presidenta indica que deja dos preguntas pendientes para el día viernes 20 de julio para que se emitan las respuestas sobre los bonos ya que éstas serían para futuras jubilaciones mas no las deudas ya adquiridas, porque la ley interpretativa en la que se solicita se cumpla el valor saldo del 2008-2010 en el caso de docentes y en otros Ministerios de igual manera no puede ser considerado porque de acuerdo a la Disposición Transitoria Segunda se indica que será el pago para quienes cumplan 70 años, ¿el interés que se asigna a los jubilados puede ser pagado en efectivo mensualmente o al finalizar el plazo? ¿podrá cobrarlo junto al capital?.

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Efectivamente, el mecanismo funciona en la medida que alguien mantiene el título hasta el vencimiento a quien se le pagará la totalidad del capital, solamente si se lo vende antes de tiempo el mercado de valores determinará el valor del mismo. Los intereses de los bonos se pagan en la fecha debida dependiendo de la periodicidad de pago es decir si el título paga mensualmente los intereses así se acreditarán, no se acumulan porque ese nos es objetivo. Por ejemplo si el 18 de julio se emite un título el 18 de agosto se cancelarán los intereses.

Intervención del señor Asambleísta Homero Castanier.- A mi me entregan un título electrónico y si voy a negociar con una entidad financiera en otro tiempo eso tiene un precio y un castigo por así decirlo al cambiarlo por efectivo, y esperar un plazo por el valor; si el valor por ejemplo es de 10.000 dólares y lo utilizamos en cruzar cuentas para pagar impuestos como mecanismo más

humano frente a la necesidad que existe, el Estado lo puede hacer y se dan las facilidades a los jubilados para que tengan el dinero lo mas pronto posible.

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- Es una buena opción y figura totalmente eficiente desde el punto de vista de la eficacia financiera, lo que deberíamos es hacer que el jubilado liquide la obligación con el SRI lo que correspondería sería analizar que el SRI pueda recibir un título de deuda para pagar estos intereses, y mejorar la negociación.

Intervención de la señora Asambleísta Cristina Reyes.- Al trabajar en el Ministerio de Fianzas ¿conoce si existe algún tipo de préstamo de crédito internacional como ayuda que no genere intereses?

Intervención del Economista Juan Hidalgo, Delegado del Ministro de Finanzas, funcionario de la Subsecretaría de Financiamiento Público.- No existe un préstamo que genere este tipo de transacciones, hemos revisado varias alternativas para que se pueda pagar una tasa baja y con una planificación de bajo costo también, si existe la posibilidad de buscar un financiamiento que permita pagar en efectivo a jubilados pero debemos incluirlo en el Patline de los organismos multilaterales.

La señora Presidenta agradece la comparecencia del señor Delegado del Ministro de Finanzas y solicita la presencia de él el día viernes 20 de julio del 2018 a fin de obtener respuestas sobre los pagos de incentivos jubilares.

Punto No. 5 del Orden del día: 5. Conocimiento del estado de la información solicitada por la Comisión Especializada Ocasional para Vigilar el Cumplimiento de las Obligaciones del Estado con los Jubilados a los Ministerios de Salud, Finanzas, Educación y Defensa.

La señora Presidenta señala que en cada una de las carpetas se encuentran los insistidos de información solicitadas a los Ministerios involucrados en la problemática que atañe a los jubilados. Se han recibido llamadas de Ministerios en las que se critica la entrega de información a los jubilados por ellos remitida, y en lo particular cumpliendo la resolución del Plan de Trabajo y de acuerdo a la Ley de la Función Legislativa se ha compartido la información ya que una de las causas del malestar de los jubilados ha sido que no se les ha entregado, por tanto, esperamos el viernes comparezcan las Secretaría de Estado a fin de dar respuesta a nuestras preocupaciones sobre la forma de pago a este grupo de atención prioritaria. De igual forma solicita por escrito cualquier tipo de observación enviada por los señores y señoras jubilados del país.

En este punto el señor Asambleísta Israel Cruz solicita que a través de Secretaría se de lectura a la Disposición Transitoria de la Ley Interpretativa que estamos tratando en la mesa de trabajo. Con ello la señora Presidenta procede a dar lectura a lo solicitado.

Intervención del señor Asambleísta Israel Cruz.- MI inquietud es si dejamos a discrecionalidad del Ministerio de Finanzas la obligación de cumplir con los jubilados, ¿por qué no se han establecido plazos?

La señora Presidenta señala que en el Artículo 1 del Proyecto de Ley Interpretativa se determinan los beneficiarios del valor a cobrar, de acuerdo al Artículo 135 de la Constitución no podemos hacer reformas sobre pagos inmediatos por cuanto no es nuestra competencia, en ese sentido solicitaremos la participación de todos los compañeros en el debate.

Punto No. 6 del Orden del día: 6. Clausura de la Sesión.- Siendo las 15h20 la señora Presidenta de la Comisión agradece la comparecencia de las y los Asambleístas y procede a clausurar la sesión.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el Art. 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Art. 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.

Lo certifico,


Ab. Soraya Rames
SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN


Asambleísta Norma Vallejo
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

MFP

